

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA
No.007 de 2014**

Bogotá, Marzo de 2015

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 87 Ley 1474 de 2011 y artículo 20 Decreto 1510 de 2013, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES

El presente proceso fue previamente programado en el plan anual de adquisiciones de 2015 y corresponde al rubro de compra de materiales para el servicio del Banco de Sangre del HOMIC.

El Hospital Militar en el giro ordinario de sus servicios, ha requerido obtener este tipo de insumos, para poder atender con calidad y en forma segura a los miembros de las Fuerzas Militares y particulares que acuden a esta Institución de Salud. En razón a ello para la anualidad 2014 se llevo a cabo el proceso de selección para adquirir los elementos que más adelante se relacionaran, misión que no fue posible, puesto que el proceso de LICITACION PUBLICA FUE DECLARADO DESIERTO en su totalidad. Por lo anterior se hace necesario adquirir reactivos e insumos para el Banco de Sangre que permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente, de conformidad con el Decreto 1571 de 1993, en lo relacionado con la recepción de donantes, recolección, procesamiento y utilización de sangre, componentes sanguíneos, realización de pruebas de tamizaje para enfermedades infecciosas transmisibles por sangre, y procesamiento de las pruebas de Inmunohematología que se deben realizar a todas las unidades recolectadas y a los receptores de sangre y/o componentes sanguíneos, con el fin de garantizar el suministro oportuno de componentes sanguíneos para el tratamiento terapéutico de los pacientes atendidos en la Institución.

**2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE
SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION**

Teniendo en cuenta que la misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, es contribuir a la calidad de vida de sus usuarios, a través de la administración y prestación de servicios integrales efectivos, seguros y especializados en los niveles de mediana y alta complejidad encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que por causas patológicas o accidentales necesiten de una transfusión sanguínea para mejorar su salud es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo sino también con los equipos, reactivos e insumos para la realización de todos los procedimientos necesarios para obtener componentes sanguíneos de óptima calidad, que cumplan con la normatividad vigente y puedan ser transfundidos a todos los pacientes que los requieran.

En la actualidad el Servicio de Banco de Sangre del Hospital Militar Central brinda estos componentes sanguíneos a todos los pacientes cotizantes y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares que son atendidos por consulta externa, hospitalización, urgencias y/o por los diferentes servicios como hematología, cirugía, ortopedia, ginecología, entre otros y que requieren de una transfusión de componentes sanguíneos.

Para solicitar los insumos que contienen el Plan Anual de adquisiciones para la Vigencia 2015, el comité técnico estructurador se basó, en las estadísticas mensuales del Banco de Sangre de los exámenes realizados a donantes y pacientes en las diferentes áreas que componen el servicio, además de la ampliación del portafolio de servicios de oferta incluyendo el procedimiento para la obtención de plaquetas por aféresis que actualmente se tiene contratado con un banco distribuidor.

ESTADISTICAS BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL

	2012	2013	2014
Donantes captados	5028	4853	4580
Componentes sanguíneos preparados			
Glóbulos Rojos	5028	4853	4580
Plasma	5043	4531	3783
Plaquetas	3057	3333	3303
Crio	55	322	797
Componentes sanguíneos transfundidos			
Glóbulos Rojos	4857	4636	4447
Plasma	1627	1735	1508
Plaquetas	3490	3509	3449
Crio	770	1049	852
Pruebas Realizadas	133922	132363	122673

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1

Objeto	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Forma de adjudicar	PARCIAL (Por grupo ofertado)
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2015 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	Almacén No. 6 del Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Valor estimado del Contrato	Seiscientos Veinte Millones de pesos M/CTE (\$620.000.000,00) M/CTE
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El Hospital Militar Central pagará el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la entrega efectiva de los bienes, previa presentación de la factura comercial, acta de recibo a

	satisfacción firmada por el supervisor del contrato, certificado del pago de parafiscales y seguridad social y orden de entrada al almacén del Hospital Militar Central.
--	--

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA

Item	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
1	411160	1229620081	Cubetas hemoglobímetro	Unidad

GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
2	411041	122765725	Tubo al vacío tapa roja de 13x 100	Unidad
3	411041	1227650726	Tubo al vacío tapa lila 13 x 75	Unidad
4	411041	1227690584	Lancetas desechables	Unidad

GRUPO 3 INSUMOS VARIOS

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
5	411216	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad
6	411216	1227650690	Puntas amarillas	Unidad
7	411217	1227650706	Crio viales x 2ml	Unidad
8	411217	1227650828	Micro hematocritos con heparina	Frasco x 200
9	411215	14393342	Tubo de ensayo plástico 13 X 75 sin tapa	Unidad
10	411215	1227650685	Pipetas Pasteur plásticas graduadas 3ML	unidad

GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
11	411160	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba

12	411160	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sifilis)	Prueba
13	411160	1228005008	Anticuerpos HTLVI - II	Prueba
14	411160	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba
15	411160	1228005160	HIV1,2,0Antígeno–Anticuerpo	Prueba
16	411160	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba
17	411160	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
18	411160	1227660100	Tarjetas para confirmacion antígeno D	Prueba
19	411160	1229620184	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba
20	411160	1229620158	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba
21	411160	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Prueba
22	411160	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba
23	411160	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificacion A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba
24	411160	1229620014	Hemoclasificacion para recién nacido	Prueba
25	411160	1228005209	Control calidad inmunohematologia	Unidad
26	411160	1229620011	Panel identificación anticuerpos irregulares	Unidad
27	411160	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Unidad
28	41121509	1227650685	Puntas desechables	unidad

GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
29	411041	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad

30	411041	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad
31	411041	1228405161	Cuchilla conector estéril	Unidad
32	422223	1227610246	Filtro desleucocitador glóbulos rojos	Unidad
33	411041	1228405160	Bolsa transfer cuádruple	Unidad
34	42161901	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	unidad

GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
35	411161	1228605162	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml
36	411161	1228605165	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml
37	411161	1228005503	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml
38	411161	1228605171	Anti C mayuscula	Frasco x 5 ml
39	411161	1228605173	Anti c minuscula	Frasco x 5 ml
40	411161	1228605175	Anti E mayuscula	Frasco x 5 ml
41	411161	1228605177	Anti e minuscula	Frasco x 5 ml
42	411161	1228605185	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml
43	411161	1229620361	Anti kell	Frasco x 5 ml

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Código	Descripción del bien o servicio	Unidad medida
44	411161	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinión multiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II, Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml
45	411161	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sífilis)	kit 3 fcos x 2 ml
46	411161	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	kit 6 fcos x 3,5 ml

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA POR DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.007/2014, el cual desarrollo el mismo objeto y las mismas condiciones de los bienes a ofertar en el presente proceso. Esta modalidad encuentra su fundamento jurídico en el artículo 61 del Decreto 1510 de 2013 que citamos taxativamente:

***“...Artículo 61. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** La entidad estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la entidad estatal debe expedir el acto de apertura del proceso de contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta...”*

El procedimiento a seguir se encuentra reglamentado por el artículo 2 de la Ley 1150, complementada por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, el cual expresa:

***“...Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. **(No aplica)***
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. **(No aplica)***
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. **(No aplica)***
- 4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...”*

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Presupuesto Oficial estimado por el Hospital Militar Central para el presente proceso de contratación es de la vigencia 2015 es por Seiscientos Veinte Millones de Pesos (\$620.000.000) m/cte., distribuidos así:

GRUPO	PRESUPUESTO
Grupo 1 Cubetas determinación hemoglobina	\$6.200.000
Grupo 2 Insumos toma de muestra	\$ 5.000.000
Grupo 3 Insumos varios	\$3.600.000
Grupo 4 Reactivos para Pruebas de Inmunoserología	\$225.000.000
Grupo 5 Reactivos para Pruebas de Inmunoematologia	\$177.200.000
Grupo 6 Insumos recolección de Sangre	\$176.000.000
Grupo 7 Reactivos Inmunoematologia Manual	\$20.000.000
Grupo 8 Control Interno para Pruebas de Inmunoserología	\$7.000.000

5.1 ESTUDIO DE PRECIOS

Es el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, en el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la Unidad deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

Precios referencia SECOP

Precios del Mercado (Cotizaciones)

El marco legal que determina el sector de los bancos de sangre en Colombia se encuentra estipulado a manera general de la siguiente manera:

Decreto 1571 de 1993 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación a funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre total o de sus hemoderivados y se dictan otras disposiciones. Y la Resolución 901 de 1996.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y el artículo 42 numerales 42.6 y 42.12, 47 numeral 47.3, y artículo 52 numeral 52.3 de la Ley 715 de 2001.

Dichas disposiciones incluyen definiciones a nivel general del sector de Bancos de Sangre, ejes estratégicos de la red de Bancos de Sangre y demás disposiciones a nivel general.

5.1.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Hospital Militar Central cuenta con la infraestructura física, equipos y personal necesario para desarrollar los procedimientos en el Área de Banco de Sangre y Servicio transfusional, para lo cual se debe tener un stock de insumos para el buen funcionamiento de esta área y la eficiente prestación del servicio, por tal razón se hace necesario la adquisición de insumos reactivos y demás elementos para la recepción de donantes de sangre, procesamiento de las unidades de sangre captadas en las colectas de sangre para ofrecer componentes sanguíneos de calidad y para el procesamiento de las pruebas pretransfusionales a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que requieran de una transfusión para mejorar su estado de salud.

En el mundo las tendencias de los bancos de sangre tienen distintos puntos de vista y en cada país son diferentes y se van adaptando a distintos factores que los involucran, uno de esos principales aspectos son los modelos de sistema de salud donde sus prioridades son controlar el gasto público en especial el de sector de la salud y mejorar su eficiencia.

Según el estudio...*"La Situación Actual de los bancos de sangre en Europa y Estados Unidos de América los bancos de sangre son un mercado altamente fragmentado con muchos bancos de sangre incluso en "...*

Los países presentan las mismas variables para el uso de los BANCOS DE SANGRE como lo son el envejecimiento de la población, la prevención en la medicina y el progreso científico, que incorpora continuamente nuevos test y determinaciones, también son características comunes el desarrollo de nuevas tecnologías, la fragmentación, el desarrollo de las reglamentaciones, las limitaciones del gasto de salud por parte del poder público.

No sólo se ha ocupado de asegurar y sistematizar la calidad, sino que ha incorporado con rapidez las nuevas tecnologías, explorando nuevos modelos organizativos, de integración, consolidación y robotización y, a la vez, atendiendo a la obligación de realizar una gestión eficiente de los recursos.

Los equipos con los que cuenta el Banco de Sangre son suministrados por las casas proveedoras, como apoyo tecnológico para poder procesar las prueba**5.2. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC**

El Hospital Militar, para este tipo de insumos realizo en los últimos tres (3) años los siguientes contratos. Las empresas no tuvieron sanciones y/o multas durante la ejecución de los contratos.

PROVEEDOR	No. CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
STOCK FARMACIA	IHOC000000096	2012	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar presupuesto	8.500.000
BIOCIENTIFICA LTDA	169/2010	2012	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar presupuesto	283.500.000
BIOSERVICE LTDA	408/2012	2012	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar presupuesto	215.000.000
ABBOTT DE COLOMBIA	353/2012	2012	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar presupuesto	772.000.000
BECTON DICKINSON	410/2012	2012	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar presupuesto	10.500.000
LABORATORIOS DAI	399/2012	2012	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar presupuesto	10.500.000
LABCARE COLOMBIA	401/2012	2012	31 Dic. 2014 y/o Hasta agotar presupuesto	31.000.000

Los precios contratados mediante los anteriores procesos son los siguientes:

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2012 (2,44%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2013 (1,94%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido			
1	1229620081	Cubetas hemoglobino metro	Unidad	1.600	256	1.856	1.901	1.938	2.009
GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2012 (2,44%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2013 (1,94%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido			
2	122765725	Tubo al vacio tapa roja de 13x 100	Unidad	228	0	228	234	238	247
3	1227650726	Tubo al vacio tapa lila 13 x 75	Unidad	240	0	240	246	251	260
4	1227690584	Lancetas desechables	Unidad	400	64	464	475	485	502
GRUPO 3 INSUMOS VARIOS				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2012 (2,44%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2013 (1,94%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Item	Codigo interno	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido			
5	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad	45.000	7.200	52.200	53.474	54.511	56.506
6	1227650690	Puntas amarillas	Unidad	35	6	41	42	42	44
7	1227650706	Crio viales x 2ml	Unidad	140	22	162	166	170	176
8	1227650828	Micro hematocritos con heparina tubo	Frasco x 200	6.800	1.088	7.888	8.080	8.237	8.539
9	14393342	Tubo de ensayo plastico sin tapa	Unidad	85	14	99	101	103	107
10	1227650685	Pipetas pasteur plasticas graduadas	unidad						
GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2012 (2,44%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2013 (1,94%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Codigo interno	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido			
11	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba	7.560	0	7.560	7.744	7.895	8.184
12	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sifilis)	Prueba	6.300	0	6.300	6.454	6.579	6.820

13	1228005008	Anticuerpos HTLV I - II	Prueba	6.300	0	6.300	6.454	6.579	6.820
14	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba	8.590	0	8.590	8.800	8.970	9.299
15	1228005160	HIV1,2,0 Antígeno–Anticuerpo	Prueba	9.280	0	9.280	9.506	9.691	10.046
16	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba	13.030	0	13.030	13.348	13.607	14.105
17	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba	10.120	0	10.120	10.367	10.568	10.955
GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2012 (2,44%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2013 (1,94%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido			
18	1227660100	Tarjetas para confirmación antígeno D	Prueba	2.500	0	2.500	2.561	2.611	2.706
19	1229620184	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba	5.100	0	5.100	5.224	5.326	5.521
20	1229620158	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba	5.100	0	5.100	5.224	5.326	5.521
21	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Prueba						
22	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba	6.000	0	6.000	6.146	6.266	6.495
23	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificación A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba	5.600	0	5.600	5.737	5.848	6.062
24	1229620014	Hemoclasificación para recién nacido	Prueba	9.800	0	9.800	10.039	10.234	10.608
25	1228005209	Control calidad inmunohematología	Unidad	220.000	0	220.000	225.368	229.740	238.149
26	1229620011	Panel identificación ac irregulares	Unidad	460.000	0	460.000	471.224	480.366	497.947
27	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Unidad	90	14	104	107	109	113
28	1227650685	Puntas desechables	unidad	90	14	104	107	109	113
GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2012 (2,44%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2013 (1,94%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido			
29	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad	6.700	0	6.700	6.863	6.997	7.253
30	1227610108	Bolsa cuadruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad	24.600	0	24.600	25.200	25.689	26.629
31	1228405161	Cuchilla conector estéril	Unidad	10.300	1.648	11.948	12.240	12.477	12.934
32	1227610246	Filtro desleucocitador globulos rojos	Unidad	74.700	0	74.700	76.523	78.007	80.862
33	1228405160	Bolsa transfer cuadruple	Unidad	21.900	0	21.900	22.434	22.870	23.707
34	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	unidad						
GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2012 (2,44%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2013 (1,94%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido			
35	1228605162	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml	13.000	0	13.000	13.317	13.576	14.072
36	1228605165	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml	13.000	0	13.000	13.317	13.576	14.072
37	1228005503	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml	20.000	0	20.000	20.488	20.885	21.650
38	1228605171	Anti C mayúscula	Frasco x 5 ml	147.000	0	147.000	150.587	153.508	159.127
39	1228605173	Anti c minúscula	Frasco x 5 ml	107.000	0	107.000	109.611	111.737	115.827
40	1228605175	Anti E mayúscula	Frasco x 5 ml	107.000	0	107.000	109.611	111.737	115.827
41	1228605177	Anti e minúscula	Frasco x 5 ml	147.000	0	147.000	150.587	153.508	159.127
42	1228605185	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml	67.000	0	67.000	68.635	69.966	72.527

43	1229620361	Anti kell	Frasco x 5 ml	190.000	0	190.000	194.636	198.412	205.674
GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2012 (2,44%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2013 (1,94%)	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Código	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido			
44	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinión múltiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II,Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml	1.120.000	0	1.120.000	1.147.328	1.169.586	1.212.393
45	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sifilis)	kit 3 fcos x 2 ml	399.000	0	399.000	408.736	416.665	431.915
46	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	kit 6 fcos x 3,5 ml	1.850.000	0	1.850.000	1.895.140	1.931.906	2.002.613

5.3. CONSULTAS EN EL SECOP

El Sistema Electrónico para la Contratación Pública Contratos en línea –SECOP, es un sistema gerencial, que nos facilita la información sobre procesos relacionados y entrega al Hospital Militar Central estadísticas sobre entidades que han comprado estos mismos insumos.

Se consultó en el portal de contratación SECOP contratos de similar objeto y se consiguió similitud en el objeto más no en el precio.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	CONTRATISTA	PROCESO	MODALIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	Valor
2008	DIVISIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL	07 - 8 - 20151 DE 2.008	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S. A.	PN DISAN SA SI 056 2.008	Subasta	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL CENTRAL CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO	\$324,257,500
		07 - 8 - 20155 DE 2.008	BIOSYSTEMS S. A.				\$8,046,920
		07 - 8 - 20156 DE 2.008	BIOLORE LTDA.				\$6,560,960
		07 - 8 - 20157 DE 2.008	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT LTDA.				\$8,265,600
2012	ARMADA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA	049 ARC DISAN 2012	QUIMBERLAB LTDA	LICITACION No 001 DISAN ARC 2012	Licitación Pública	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLINICO Y BANCO DE SANGRE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL	\$921,291,165
2014	CASANARE - E.S.E. HOSPITAL DE YOPAL	047	LABORATORIOS DAI DE COLOMBIA SA	Oferta 029-14	Régimen Especial	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE YOPAL ESE	\$300,000,000
2014	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONA)	81-8-201654-2014	BIOCIENTIFICA LTDA	PN SECSA BOGOTA SA SI 118-2014	Subasta	SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE INMUNOHEMATOLOGIA EN EL SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE	\$287,000,000

	<u>L</u>					CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL	
2014	CAUCA - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN	162	BIOSYSTEM S.A	SF 039	Régimen Especial	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS DE LOS DONANTES, REQUERIDAS POR EL BANCO DE SANGRE	\$370,500,000

Los siguientes ítem fueron encontrados en contratos publicados en la página del SECOP, los cuales se dejan como referencia de la búsqueda.

GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				CTO. 162/2014 HOSPITAL UNIV. SAN JOSE POPAYAN			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	
11	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba	9.000	0	9.000	9.329
12	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sífilis)	Prueba	6.150	0	6.150	6.375
13	1228005008	Anticuerpos HTLV I - II	Prueba	6.700	0	6.700	6.945
14	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba	8.000	0	8.000	8.293
15	1228005160	HIV1,2,0 Antígeno–Anticuerpo	Prueba	9.400	0	9.400	9.744
16	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba	13.500	0	13.500	13.994
17	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba	0	0	0	0
GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA				ULTIMO VALOR DE COMPRA LP 336/12			valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	
18	1227660100	Tarjetas para confirmación antígeno D	Prueba	11.988	0	11.988	12.281
19	1229620184	Tarjetas y celulas para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba	0	0	0	0
20	1229620158	Tarjetas y celulas para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba	0	0	0	0
21	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Prueba	0			
22	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba	0	0	0	0
23	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificacion A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba	0	0	0	0
24	1229620014	Hemoclasificacion para recién nacido	Prueba	8.719	0	8.719	8.932
25	1228005209	Control calidad inmunohematologia	Unidad	0	0	0	0
26	1229620011	Panel identificacion ac irregulares	Unidad	0	0	0	0
27	1227650817	Tubo para dilucion pruebas cruzadas	Unidad	0	0	0	0
28	1227650685	Puntas desechables	unidad	0	0	0	0

5.4. PRECIOS DEL MERCADO “COTIZACIONES”

Con el ánimo de realizar un estudio de mercado completo que garantice y soporte el valor del presupuesto oficial, los comités técnico y económico solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

PROVEEDOR	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
ABBOTT	6285600	rodriguez.sandra@abbott.com
BIOCIENTIFICA	6203382/6203393	biocient@andinet.com
BIOSERVICE	6091133/6097516	bioservice@bio-service.com.co
LABCARE	4276600	luztorres@labcarecolombia.com
LABORATORIOS DAI	2122744	eduardo.parra@laboratoriosdai.com
BECTON DICKENSON	7566060	diana.mayorga@bs.com
STOCK PHARMA	4140098	stockph@etb.net.co
QUIMICA INTERNACIONAL	4204314	info@quintal.com.co

De acuerdo a las solicitudes se recibieron las siguientes cotizaciones las cuales cuentan con el aval del comité técnico.

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA				QUIMICA INTERNACIONAL		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio		valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido
1	1229620081	Cubetas hemoglobímetro	Unidad	2.100	0	2.100

GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA				STOCK PHARMACIA		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido
2	122765725	Tubo al vacío tapa roja de 13x 100	Unidad	290	0	290
3	1227650726	Tubo al vacío tapa lila 13 x 75	Unidad	260	0	260
4	1227690584	Lancetas desechables	Unidad	550	0	550

GRUPO 3 INSUMOS VARIOS				STOCK PHARMACIA		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido
5	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad	68.000	10.880	78.880
6	1227650690	Puntas amarillas	Unidad	46	7	53
7	1227650706	Crio viales x 2ml	Unidad	458	0	458
8	1227650828	Micro hematocritos con heparina tubo	Frasco x 200	9.280	1.485	10.765
9	14393342	Tubo de ensayo plástico sin tapa	Unidad	110	18	128
10	1227650685	Pipetas pasteur plásticas graduadas	Unidad	95	15	110

GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				ABBOTT		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido
11	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba	6.620	0	6.620
12	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sífilis)	Prueba	6.620	0	6.620

13	1228005008	Anticuerpos HTLV I - II	Prueba	6.620	0	6.620
14	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba	9.020	0	9.020
15	1228005160	HIV1,2,0 Antígeno–Anticuerpo	Prueba	9.740	0	9.740
16	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba	13.680	0	13.680
17	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba	10.630	0	10.630

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA				BIOCIENTIFICA LTDA		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido
18	1227660100	Tarjetas para confirmación antígeno D	Prueba	3.300	0	3.300
19	1229620184	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba	3.200	0	3.200
20	1229620158	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba	5.700	0	5.700
21	1229220013	Tarjeta o micro placa para la realización de fenotipo y Kell	Prueba	13.500	0	13.500
22	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba	6.800	0	6.800
23	1228405111	Micro placa y/o tarjeta para hemoclasificación A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba	6.200	0	6.200
24	1229620014	Hemoclasificacion para recién nacido	Prueba	10.700	0	10.700
25	1228005209	Control calidad inmunohematología	Unidad	240.000	0	240.000
26	1229620011	Panel identificación ac irregulares	Unidad	514.800	0	514.800
27	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Unidad	130	21	151
28	1227650685	Puntas desechables	unidad	110	18	128

GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE				BIOSERVICE		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido
29	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad	7.500	0	7.500
30	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad	25.500	0	25.500
31	1228405161	Cuchilla conector esteril	Unidad	10.500	1.680	12.180

32	1227610246	Filtro desleucocitador glóbulos rojos	Unidad	85.700	0	85.700
33	1228405160	Bolsa transfer cuádruple	Unidad	22.500	0	22.500
34	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	unidad	750.000	0	750.000

GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL				QUIMICA INTERNACIONAL			BIOCIENTIFICA LTDA		
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido
35	1228605162	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml	14.000	0	14.000	30.000	0	30.000
36	1228605165	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml	14.000	0	14.000	30.000	0	30.000
37	1228005503	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml	21.500	0	21.500	39.000	0	39.000
38	1228605171	Anti C mayúscula	Frasco x 5 ml	170.000	0	170.000	250.000	0	250.000
39	1228605173	Anti c minúscula	Frasco x 5 ml	120.000	0	120.000	195.000	0	195.000
40	1228605175	Anti E mayúscula	Frasco x 5 ml	125.000	0	125.000	195.000	0	195.000
41	1228605177	Anti e minúscula	Frasco x 5 ml	150.000	0	150.000	230.000	0	230.000
42	1228605185	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml	78.000	0	78.000	74.000	0	74.000
43	1229620361	Anti kell	Frasco x 5 ml	215.000	0	215.000	195.000	0	195.000

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				LABCARE DE COLOMBIA		
Ítem	Código	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido
44	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinión múltiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II,Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml	1.526.364	0	1.526.364
45	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sifilis)	kit 3 fcos x 2 ml	415.839	0	415.839
46	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	kit 6 fcos x 3,5 ml	2.263.031	0	2.263.031

Están incluidos todos los costos indirectos considerados como aquellos propios de todo proceso de contratación tales como: constitución de pólizas, gastos administrativos, transporte, en los que se incurre al desarrollar los contratos y su ejecución.

Además de las cotizaciones se contó con la información presentada en la licitación pública 007 de 2014, cuyos valores ofertados fueron los siguientes:

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA				QUIMICA INTERNACIONAL			valor ofertado lp 007-2014 indexado
Ítem	código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
1	1229620081	Cubetas hemoglobímetro	Unidad	1.700	0	1.700	1.762

GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA				STOCK PHARMACIA			BECTON DICKINSON			valor ofertado lp 007-2014 indexado
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
2	122765725	Tubo al vacio tapa roja de 13x 100	Unidad	238	0	238	228	36	264	260
3	1227650726	Tubo al vacio tapa lila 13 x 75	Unidad	240	0	240	240	38	278	269
4	1227690584	Lancetas desechables	Unidad	275	44	319	220	35	255	298

GRUPO 3 INSUMOS VARIOS				STOCK PHARMACIA			valor ofertado lp 007-2014 indexado
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
5	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad	54.000	8.640	62.640	64.933
6	1227650690	Puntas amarillas	Unidad	30	5	35	36
7	1227650706	Crio viales x 2ml	Unidad	360	58	418	433
8	1227650828	Micro hematocritos con heparina tubo	Frasco x 200	7.000	1.120	8.120	8.417
9	14393342	Tubo de ensayo plastico sin tapa	Unidad	90	14	104	108
10	1227650685	Pipetas pasteur plasticas graduadas	unidad	58	9	67	70

GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				ABBOTT			valor ofertado lp 007-2014 indexado
Ítem	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
11	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba	7.560	0	7.560	7.837
12	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sifilis)	Prueba	6.300	0	6.300	6.531
13	1228005008	Anticuerpos HTLV I - II	Prueba	6.300	0	6.300	6.531
14	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba	8.590	0	8.590	8.904
15	1228005160	Antígeno– HIV1,2,0 Anticuerpo	Prueba	9.280	0	9.280	9.620
16	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba	13.030	0	13.030	13.507
17	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba	10.120	0	10.120	10.490

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA				JONHSON & JOHNSON			BIOCIENTIFICA LTDA			valor ofertado Ip 007-2014 indexado
Ítem	Codigo interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
18	1227660100	Tarjetas para confirmación antígeno D	Prueba	2.600	0	2.600	2.600	0	2.600	2.695
19	1229620184	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba	2.586	0	2.586	2.500	0	2.500	2.636
20	1229620158	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba	3.894	0	3.894	5.300	0	5.300	4.765
21	1229220013	Tarjeta o micro placa para la realización de fenotipo y Kell	Prueba	7.450	0	7.450	11.700	0	11.700	9.925
22	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba	4.724	0	4.724	5.800	0	5.800	5.455
23	1228405111	Micro placa y/o tarjeta para hemoclasificación A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba	4.586	0	4.586	5.600	0	5.600	5.279
24	1229620014	Hemoclasificación para recién nacido	Prueba	8.730	0	8.730	9.300	0	9.300	9.345
25	1228005209	Control calidad inmunohematología	Unidad	97.000	0	97.000	220.000	0	220.000	164.301
26	1229620011	Panel identificación ac irregulares	Unidad	0	0	0	0	0	0	0
27	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Unidad	BONOFIC ADO	0	BONOFICA DO	105	17	122	126
28	1227650685	Puntas desechables	unidad	BONIFIC ADO	0	BONOFICA DO	95	15	110	114

GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE				BIOSERVICE			valor ofertado Ip 007-2014 indexado
Ítem	Codigo interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
29	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad	7.300	0	7.300	7.567
30	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad	25.400	0	25.400	26.330
31	1228405161	Cuchilla conector estéril	Unidad	10.500	1.680	12.180	12.626
32	1227610246	Filtro desleucocitador glóbulos rojos	Unidad	77.700	0	77.700	80.544
33	1228405160	Bolsa transfer cuádruple	Unidad	22.500	0	22.500	23.324
34	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	unidad	730.000	0	730.000	756.718

GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL				BIOCIENTIFICA			QUIMICA INTERNACIONAL			valor ofertado Ip 007-2014 indexado
Ítem	Codigo interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
35	1228605162	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml	13.500	0	13.500	11.200	0	11.200	12.802
36	1228605165	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml	13.500	0	13.500	11.200	0	11.200	12.802

37	1228005503	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml	21.800	0	21.800	17.200	0	17.200	20.214
38	1228605171	Anti C mayúscula	Frasco x 5 ml	212.000	0	212.000	136.000	0	136.000	180.368
39	1228605173	Anti c minúscula	Frasco x 5 ml	169.000	0	169.000	96.000	0	96.000	137.350
40	1228605175	Anti E mayúscula	Frasco x 5 ml	175.000	0	175.000	100.000	0	100.000	142.533
41	1228605177	Anti e minúscula	Frasco x 5 ml	184.000	0	184.000	120.000	0	120.000	157.563
42	1228605185	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml	69.000	0	69.000	60.000	0	60.000	66.861
43	1229620361	Anti kell	Frasco x 5 ml	190.000	0	190.000	172.000	0	172.000	187.625

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				LABCARE COLOMBIA			valor ofertado Ip 007-2014 indexado
Ítem	Codigo	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unitario	IVA	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
44	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinión múltiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II,Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml	1.140.006	0	1.140.006	1.181.730
45	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sifilis)	kit 3 fcos x 2 ml	353.400	0	353.400	366.334
46	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	kit 6 fcos x 3,5 ml	1.850.016	0	1.850.016	1.917.727

5.5. PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez realizado el estudio de mercado comparando los precios históricos indexados, los valores de las cotizaciones y los valores ofertados (indexados) en la licitación pública 007 y cumpliendo con lo requerido por el comité técnico se tomó el valor promedio de los tres, en los casos en que el valor promedio era mayor al valor de la cotización se dejó como precio de referencia el valor cotizado, por cuanto es el más beneficioso y viable para la entidad, los precios unitarios incluido IVA resultados de la adjudicación se ejecutaran hasta agotar el presupuesto oficial del presente proceso.

En el valor de cada ítem está incluido el IVA, en el cuadro que a continuación se relaciona, estos valores no podrán ser superiores de acuerdo al precio de mercado de cada ITEM, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

GRUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA				valor Histórico	valor ofertado Ip 007-2014	Menor Valor Cotizaciones	PRECIO DE REFERENCIA
Ítem	Codigo interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor unit. IVA incluido indexado IPC	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
1	1229620081	Cubetas hemoglobímetro	Unidad	2.009	1.762	2.100	1.957
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 1							1.957

GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA				valor Histórico	valor ofertado lp 007-2014	Menor Valor Cotizaciones	PRECIO DE REFEREN CIA
Item	Codigo interno	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	valor unit. IVA incluido indexado IPC	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
2	122765725	Tubo al vacio tapa roja de 13x 100	Unidad	247	260	290	266
3	1227650726	Tubo al vacio tapa lila 13 x 75	Unidad	260	269	260	260
4	1227690584	Lancetas desechables	Unidad	502	298	550	450
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 2							976
GRUPO 3 INSUMOS VARIOS				valor Histórico	valor ofertado lp 007- 2014	Menor Valor Cotizaciones	PRECIO DE REFEREN CIA
Item	Codigo interno	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	valor unit. IVA incluido indexado IPC	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
5	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad	56.506	64.933	78.880	66.773
6	1227650690	Puntas amarillas	Unidad	44	36	53	44
7	1227650706	Crio viales x 2ml	Unidad	176	433	458	356
8	1227650828	Micro hematocritos con heparina tubo	Frasco x 200	8.539	8.417	10.765	9.591
9	14393342	Tubo de ensayo plastico sin tapa	Unidad	107	108	128	114
10	1227650685	Pipetas pasteur plasticas graduadas	Unidad		70	110	90
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 3							76.968
GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA				valor Histórico	valor ofertado lp 007- 2014	Menor Valor Cotizaciones	PRECIO DE REFEREN CIA
Item	Codigo interno	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	valor unit. IVA incluido indexado IPC	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
11	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba	8.184	7.837	6.620	6.620
12	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sifilis)	Prueba	6.820	6.531	6.620	6.620
13	1228005008	Anticuerpos HTLV I - II	Prueba	6.820	6.531	6.620	6.620
14	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba	9.299	8.904	9.020	8.904
15	1228005160	HIV1,2,0 Antígeno–Anticuerpo	Prueba	10.046	9.620	9.740	9.620
16	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba	14.105	13.507	13.680	13.507
17	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba	10.955	10.490	10.630	10.490
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 4							62.381

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA							
Ítem	Codigo interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	valor Histórico	valor ofertado Ip 007-2014	Menor Valor Cotizaciones	PRECIO DE REFERENCIA
				valor unit. IVA incluido indexado IPC	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
18	1227660100	Tarjetas para confirmacion antígeno D	Prueba	2.706	2.695	3.300	2.900
19	1229620184	Tarjetas y celulas para rastreos de anticuerpos irregulares para donante	Prueba	5.521	2.636	3.200	3.200
20	1229620158	Tarjetas y celulas para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba	5.521	4.765	5.700	5.329
21	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Prueba		9.925	13.500	11.713
22	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba	6.495	5.455	6.800	6.250
23	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificacion A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba	6.062	5.279	6.200	5.847
24	1229620014	Hemoclasificacion para recién nacido	Prueba	10.608	9.345	10.700	10.218
25	1228005209	Control calidad inmunohematologia	Unidad	238.149	164.301	240.000	214.150
26	1229620011	Panel identificacion ac irregulares	Unidad	497.947	0	514.800	506.374
27	1227650817	Tubo para dilucion pruebas cruzadas	Unidad	113	126	151	130
28	1227650685	Puntas desechables	unidad	113	114	128	118
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 5							766.228
GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE							
Item	Codigo interno	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	valor Histórico	valor ofertado Ip 007-2014	Menor Valor Cotizaciones	PRECIO DE REFERENCIA
				valor unit. IVA incluido indexado IPC	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
29	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad	7.253	7.567	7.500	7.440
30	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad	26.629	26.330	25.500	25.500
31	1228405161	Cuchilla conector esteril	Unidad	12.934	12.626	12.180	12.180
32	1227610246	Filtro desleucocitador globulos rojos	Unidad	80.862	80.544	85.700	82.369
33	1228405160	Bolsa transfer cuádruple	Unidad	23.707	23.324	22.500	22.500
34	1227610093	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	unidad		756.718	750.000	753.359
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 6							903.348
GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL							
Item	Codigo interno	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	valor Histórico	valor ofertado Ip 007-2014	Menor Valor Cotizaciones	PRECIO DE REFERENCIA
				valor unit. IVA incluido indexado IPC	valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)	valor unit. IVA incluido	valor unit. IVA incluido
35	1228605162	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml	14.072	12.802	14.000	13.625
36	1228605165	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml	14.072	12.802	14.000	13.625

37	1228005503	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml	21.650	20.214	21.500	21.121
38	1228605171	Anti C mayuscula	Frasco x 5 ml	159.127	180.368	170.000	169.832
39	1228605173	Anti c minuscula	Frasco x 5 ml	115.827	137.350	120.000	120.000
40	1228605175	Anti E mayuscula	Frasco x 5 ml	115.827	142.533	125.000	125.000
41	1228605177	Anti e minuscula	Frasco x 5 ml	159.127	157.563	150.000	150.000
42	1228605185	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml	72.527	66.861	74.000	71.129
43	1229620361	Anti kell	Frasco x 5 ml	205.674	187.625	195.000	195.000
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 7							879.332
GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA							
Item	Codigo	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	valor unit. IVA incluido indexado IPC	valor ofertado lp 007-2014 valor unit. IVA incluido indexado IPC 2014 (3,66%)	Menor Valor Cotizaciones valor unit. IVA incluido	PRECIO DE REFERENCIA valor unit. IVA incluido
44	1228005082	Control de calidad interno de tercera opinion multiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II,Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml	1.212.393	1.181.730	1.526.364	1.369.379
45	1228005083	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidium (Sifilis)	kit 3 fcos x 2 ml	431.915	366.334	415.839	404.696
46	1228005084	Control calidad interno de tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	kit 6 fcos x 3,5 ml	2.002.613	1.917.727	2.263.031	2.061.124
VALOR DE REFERENCIA GRUPO 8							3.835.198

Nota: La entidad se reservara el derecho de adjudicar la totalidad del presupuesto oficial asignado para este proceso completando las cantidades necesarias de acuerdo a los valores unitarios ofertados.

5.6 PROYECCIÓN CANTIDADES.RUPO 1 CUBETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA

Item	Clasificación UNSPSC	Codigo interno	Descripcion del bien o servicio	Unidad medida	Consumo mensual aproximado
1	411160	1229620081	Cubetas hemoglobino metro	Unidad	350

GRUPO 2 INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Codigo interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Consumo mensual aproximado
2	411041	122765725	Tubo al vacio tapa roja de 13x 100	Unidad	1000
3	411041	1227650726	Tubo al vacio tapa lila 13 x 75	Unidad	500

4	411041	1227690584	Lancetas desechables	Unidad	400
---	--------	------------	----------------------	--------	-----

GRUPO 3 INSUMOS VARIOS

Ítem	Clasificación UNSPSC	Codigo interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Consumo mensual aproximado
5	411216	1227690110	Gradillas para tubos	Unidad	1
6	411216	1227650690	Puntas amarillas	Unidad	1000
7	411217	1227650706	Crio viales x 2ml	Unidad	500
8	411217	1227650828	Micro hematocritos con heparina tubo	Frasco x 200	100
9	411215	14393342	Tubo de ensayo plastico sin tapa	Unidad	500
10	411215	1227650685	Pipetas pasteur plasticas graduadas	Unidad	500

GRUPO 4 REACTIVOS E INSUMOS PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Ítem	Clasificación UNSPSC	Codigo interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Consumo mensual aproximado
11	411160	1229605035	Anticuerpos contra el Trypanosoma Cruzi (Chagas)	Prueba	500
12	411160	1228005005	Anticuerpos Treponema Pallium (Sífilis)	Prueba	500
13	411160	1228005008	Anticuerpos HTLV I - II	Prueba	500
14	411160	1228405375	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Prueba	600
15	411160	1228005160	HIV1,2,0 Antígeno–Anticuerpo	Prueba	600
16	411160	1228415350	Anticuerpos para Hepatitis C (HCV)	Prueba	600
17	411160	1228405355	Anticore Total para hepatitis B	Prueba	500

GRUPO 5 REACTIVOS E INSUMOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADA

Item	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Consumo mensual aproximado
18	411160	1227660100	Tarjetas para confirmación antígeno D	Prueba	72
19	411160	1229620184	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para donantes	Prueba	500
20	411160	1229620158	Tarjetas y células para rastreos de anticuerpos irregulares para pacientes	Prueba	350
21	411160	1229220013	Tarjeta o microplaca para la realización de fenotipo y Kell	Prueba	500
22	411160	1229620103	Tarjetas para pruebas cruzadas	Prueba	500
23	411160	1228405111	Microplaca y/o tarjeta para hemoclasificación A,B,D,DVI control A1, A2,B,directa inversa	Prueba	800
24	411160	1229620014	Hemoclasificación para recién nacido	Prueba	144
25	411160	1228005209	Control calidad inmunohematología	Unidad	1
26	411160	1229620011	Panel identificación de anticuerpos irregulares	Unidad	1
27	411160	1227650817	Tubo para dilución pruebas cruzadas	Unidad	1200
28	41121509	1227650685	Puntas desechables	unidad	1200

GRUPO 6 INSUMOS PARA RECOLECCION DE SANGRE

Item	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Consumo mensual aproximado
29	411041	1227610102	Bolsa sencilla	Unidad	12
30	411041	1227610108	Bolsa cuádruple con solución aditiva para obtención de Glóbulos rojos pobres en leucocitos	Unidad	500
31	411041	1228405161	Cuchilla conector estéril	Unidad	70

32	422223	12276102 46	Filtro desleucocitador globulos rojos	Unidad	15
33	411041	12284051 60	Bolsa transfer cuádruple	Unidad	15
34	42161901	12276100 93	Estuche desechable cerrado para procedimiento de plaqueta aféresis.	Unidad	6

GRUPO 7 REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGIA MANUAL

Item	Clasificación UNSPSC	Código interno	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Consumo mensual aproximado
35	411161	12286051 62	Antisuero anti A	Frasco x 10 ml	1
36	411161	12286051 65	Antisuero anti B	Frasco x 10 ml	1
37	411161	12280055 03	Antisuero anti D	Frasco x 10 ml	1
38	411161	12286051 71	Anti C mayúscula	Frasco x 5 ml	3
39	411161	12286051 73	Anti c minúscula	Frasco x 5 ml	3
40	411161	12286051 75	Anti E mayúscula	Frasco x 5 ml	3
41	411161	12286051 77	Anti e minúscula	Frasco x 5 ml	3
42	411161	12286051 85	Anti lectin A1	Frasco x 5 ml	1
43	411161	12296203 61	Anti kell	Frasco x 5 ml	3

GRUPO 8 CONTROL DE CALIDAD PARA PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA

Item	Clasificación UNSPSC	Código	Descripción del bien o servicio	Unidad medida	Consumo mensual aproximado
44	411161	12280050 82	Control de calidad interno de tercera opinión múltiple para (HIV 1,2, HTLV,I y II,Core Total de Hepatitis B, Hepatitis C, y Antígeno de Superficie de hepatitis B)	kit 6 fcos x 3,5 ml	5 ml
45	411161	12280050 83	Control calidad interno de tercera opinión para Treponema pallidum (Sífilis)	kit 3 fcos x 2 ml	1.5 ml
46	411161	12280050	Control calidad interno de	kit 6 fcos x	1.5 ml

		84	tercera opinión para Trypanosoma cruzi (Chagas)	3,5 ml	
--	--	----	---	--------	--

NOTA: Los anteriores datos corresponden a proyecciones de consumo promedio mes y en ningún caso corresponden a cantidades específicas a adquirir. Dichos requerimientos son variables y pueden aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades del servicio.

El Hospital no está obligado a adquirir las cantidades mencionadas puesto que es aproximado, EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE SUMINISTRO.

5.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal	\$620.000.000
-----------------------------	---------------

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

Pon lo anterior, el parágrafo 2 del artículo 26 del Decreto No. 1510 de 2013, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

La Entidad adoptara este tipo de modalidad para contratos de suministros de insumos médicos , toda vez que es la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precios, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES:

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1510 DE 2013

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Verificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

6.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

6.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

6.1.1.1.1. Carta de presentación.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

6.1.1.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

6.1.1.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.1.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

6.1.1.2. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la

fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.1.4. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.1.5. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

6.1.1.6. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus

representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.1.1.4 Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación (N/A)

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

6.1.1.1.4.2 Acuerdos y tratados comerciales en materia de contratación pública.

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, **y se evidencio que este proceso NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 35, que contempla *SERVICIOS DE SALUD HUMANA* los cuales son objeto de la futura contratación.

6.1.2. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la

seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

6.1.3. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6.1.4. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.5. **Certificación Antecedentes Judiciales**

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

6.1.6. **Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloriagen.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

6.1.7. **Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio.**

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web www.rue.com.co. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41	11	60
41	11	16
41	12	15

De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1510 de 2013.

NOTA 1: En caso que la Entidad no pudiere verificar el Registro Único de Proponentes, requerirá al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC, establecidos en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

NOTA 4: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha de adjudicación del contrato, será rechazada.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección

6.1.8. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

6.1.9. 6.1.9 Calificación origen de los bienes y servicios – ponderación técnica (cuando aplique)la ponderación técnica solo versará sobre la calificación origen de los bienes y servicios.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio y cumplimiento de contratos anteriores) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

BIENES Y SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Los comités técnico y jurídico evaluador verificarán que la información consignada en **la oferta ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO - LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"**, sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva por cada uno de los ítems ofertados. En cada documento de acreditación deberá indicarse para cuales bienes aplica o presentar una carta remisoría (debidamente certificada por autoridad competente) en la que se indique a que bienes aplica, de lo contrario no será tomada en cuenta la acreditación. Posterior a ello el comité económico evaluador procederá a realizar la ponderación adicional a que haya lugar, en los términos que más adelante se enuncian.

No obstante lo anterior, el responsable de asignar el puntaje en este aspecto es el Comité Jurídico. El puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes, el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual contendrá lo siguiente:

- (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación;
- (ii) Número y fecha del Tratado;
- (iii) Objeto del Tratado;
- (iv) Vigencia del Tratado;
- (v) Proceso de Selección al cual va dirigido.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, se deben presentar **con la oferta**.

Efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el **20%** del mismo puntaje para oferentes de bienes y servicios de origen **100%** nacional y **10%** para oferentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales.

Para el efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos trato nacional en materia de compras estatales con el país que se pretenda acreditar.

LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION 100% BIENES Y SERVICIOS NACIONALES : 20%
LEY 816 DE 2003 – PRODUCCION BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS: 10%

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El [parágrafo](#) del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

6.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 110 y 111 del Decreto 1510 del 2013, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible

su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

6.2. REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONOMICO

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación económica:

6.2.1.1. FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

6.2.1.2. FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

6.2.1.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6.2.1.4. CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

La capacidad financiera y capacidad organizacional se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a 31 de Diciembre de 2013.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCION, PROCESAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SANGRE COLECTADAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS DE INMUNOSEROLOGIA E INMUNOHEMATOLOGIA DEL BANCO DE SANGRE Y SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

Se tomaron como muestra Diez empresas que se encuentran inscritas en la Superintendencia de Sociedades, las cuales presentan los siguientes indicadores:

ESPACIO EN BLANCO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (VALORES EN MILES DE PESOS)

EMPRESA	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	MENOS PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS	INDICE DE LIQUIDEZ A.C/P.C	ENDEUDAMIENTO P.T/A.T	RAZON DE COBERTURA UT.O/GI	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO UT.O/PAT	RENTABILIDAD DEL ACTIVO UT.O/A.T
EMPRESA 1	226.977.904	279.127.122	67.069.500	67.349.541	211.777.581	40.380.129		3,38	24%	N/A	19%	14%
EMPRESA 2	24.665.519	58.787.038	12.742.573	20.555.687	38.231.351	8.283.823		1,94	35%	N/A	22%	14%
EMPRESA 3	58.449.324	81.249.393	38.448.286	38.448.286	42.801.107	22.069.805		1,52	47%	N/A	52%	27%
EMPRESA 4	16.094.024	18.713.880	3.292.232	4.180.255	14.533.625	4.684.889		4,89	22%	N/A	32%	25%
EMPRESA 5	36.910.993	40.808.968	3.770.920	3.770.920	37.038.048	10.454.226		9,79	9%	N/A	28%	26%
EMPRESA 6	6.181.364	8.712.340	4.859.585	5.680.555	3.031.785	1.091.797	2.583.732	1,27	65%	0,42	36%	13%
EMPRESA 7	3.840.605	9.015.255	3.295.541	3.533.551	5.481.704	1.914.935	27.199	1,17	39%	70,40	35%	21%
EMPRESA 8	10.386.659	15.702.756	9.323.070	12.054.976	3.647.780	2.781.643	2.591.462	1,11	77%	1,07	76%	18%
EMPRESA 9	1.005.870	1.384.121	215.201	215.201	1.168.920	37.912	12.791	4,67	16%	2,96	3%	3%
EMPRESA 10	16.008.770	20.615.397	11.130.888	12.277.779	8.337.618	4.358.051		1,44	60%	N/A	52%	21%
							TOTAL PROMEDIO	31,18	394%	74,86	355%	182%
								3,12	39%	7,49	36%	18%

"Salud – Calidad – Humanización"

Fuente: Superintendencia de Sociedades

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas Diez (10) empresas es de 3.12, sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.

El indicador de liquidez se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ >= 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo Corriente (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Activo Corriente (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Pasivo Corriente (1) \times \% \text{ de participación}) + (Pasivo Corriente (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas Diez (10) empresas es de 39%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 75%

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{Pasivo Total}{Activo Total} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO <= 75%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo Total (1) \times \% \text{ de participación} \times 100) + (Pasivo Total (2) \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

C. RAZON COBERTURA DE INTERES

La razón de Cobertura de Intereses promedio de estas diez (10) empresas es de 7.49, sin embargo con el fin de garantizar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso la Entidad determina que el indicador de cobertura de intereses acreditado por el oferente deber ser mayor a 1.

El indicador de razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Razón Cobertura de Interes total = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS DE INTERES}$$

Razón Cobertura de Intereses >1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de intereses totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Razón cobertura de Interes} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Gastos de Interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos de Interes (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas Diez (10) empresas es de 36%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 10%.

El indicador de rentabilidad del patrimonio se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 10%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas Diez (10) empresas es de 18% sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Activo acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 10%

El indicador de rentabilidad del activo se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >= 10%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Activo Total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

6.1.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

6.1.3.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los insumos y reactivos solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas requeridas. En el Anexo No. 1.

6.1.4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (verificación jurídica)

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso con instituciones públicas o privadas, con mínimo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Hospital Militar Central realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

AÑO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000.00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas tal y como se contempla en las especificaciones técnicas del presente documento, el cual deberá estar en firme al momento de la adjudicación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES; para lo cual **se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas** de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

6.2. ASPECTOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

6.2.1. ASPECTOS ECONÓMICO DE PONDERACIÓN:

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje , las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} \times 500 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofrecido a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta

6.2.3 ASPECTOS DE PONDERACION TECNICA:

Se encontraran en el **ANEXO TECNICO No.1** que se encuentra adjunto al presente documento.

6.2.4 ASPECTOS DE PONDERACION JURIDICA:

Dentro de la verificación jurídica se otorgara puntaje por aquellos bienes que sean de producción nacional o extranjera de conformidad con la Ley 816 de 2003, de conformidad a lo establecido en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes.

PUNTAJE	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	500 PUNTOS
ECONÓMICA	500 PUNTOS
TOTAL PUNTOS POSIBLES	1000 PUNTOS
Ley 816 de 2013 PUNTAJE ADICIONAL	20% Nacional 10% Extranjero

6.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

6.2.6. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

6.2.7. CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- c) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- d) Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- e) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- f) La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- g) Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en los pliegos de condiciones.
- h) Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.

- i) Cuando la oferta económica supere los precios de referencia establecidos.
- j) Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- k) Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- l) Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- m) Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea presentada de forma simultánea con la oferta.
- n) No presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal con fecha anterior al cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y el pliego de condiciones.
- o) Cualquier otra causa contemplada en la Ley

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando la entrega de los bienes no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la institución y aprobadas en el proceso de contratación	El contratista estaría incumpliendo en la calidad de los bienes ofertados	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El HOMIC realizará la verificación técnica de los bienes contratados por intermedio del almacenista y el supervisor del contrato al momento de la entrega de los mismos por parte del contratista.	1	2	3	BAJO	NO	Gerente, almacenista y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	El almacenista y el supervisor dejarán constancia en el acta de recibido de los bienes y en la respectiva orden de ingreso eso al almacén, absteniéndose de recibir los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas condiciones con las que fueron adjudicados	Durante la ejecución del contrato

2	ESPECIFICO	EJECUCION	Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir el presente proceso.	No se cumple el objeto contractual y se afecta de manera significativa la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente seguimiento por parte del supervisor del contrato.	1	1	2	BAJO	N O	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Estricto control y seguimiento por parte del supervisor del contrato advirtiendo al Ordenador del Gasto de cualquier eventualidad que se pueda presentar en la ejecución del contrato para tomar las medidas correctivas en forma oportuna	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	EJECUCIÓN	Alteraciones del orden público que no permitan la ejecución del contrato	No se cumpla con la entrega oportuna de los bienes objeto de este proceso	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con al entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	N O	Gerente y Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con las autoridades competentes de Bogotá D.C	Durante la ejecución del proceso

4	ESPECIFICO	CONTRATACIÓN	Los cambios de la economía que hagan más onerosos los costos de los bienes adjudicados	Afectación en el valor de los bienes adjudicados	1	4	5	MEDIO	Contratista	El HOMIC realizará el estudio del sector que permita estimar los costos del futuro contrato	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurado	En la ocurrencia del evento	N/A	Realizar la recepción de los bienes a los precios a que hayan sido adjudicados sin reajuste de precios	Durante el proceso de contratación
---	------------	--------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	---	-----------------------------	-----	--	------------------------------------

ESPACIO EN BLANCO

8 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 y s.s del Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

- Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 127 Decreto 1510 de 2013): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 35 SERVICIOS DE SALUD HUMANA – GRUPO 931.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA

Adjunto: anexo No. 1.